

Reyal Urbis, S.A. (*Reyal Urbis* o la *Sociedad*), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (*CNMV*) la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

Como continuación y complemento al Hecho Relevante de 24 de diciembre de 2008 (número 102147), la Sociedad comunica que de materializarse el principio de acuerdo alcanzado con Nozar, S.A. en relación con la terminación amistosa del contrato de compraventa de acciones de Inmobiliaria Colonial, S.A. suscrito el pasado 14 de diciembre de 2007, Reyal Urbis recuperaría la propiedad de las 66.017.408 acciones de Inmobiliaria Colonial, S.A. objeto del contrato y obtendría adicionalmente una compensación económica de 70.475.000 euros.

Como quiera que el importe pendiente de cobro a Nozar, S.A. derivado del contrato formalizado el pasado 14 de diciembre de 2007 asciende aproximadamente en la actualidad a unos 205 millones de euros, la materialización definitiva del acuerdo en los términos expuestos generaría un resultado negativo antes de impuestos estimado en unos 144 millones de euros considerando el precio de la cotización actual de las acciones de Inmobiliaria Colonial, así como la desaparición de la incertidumbre manifestada por los Auditores de la Sociedad sobre la recuperación de la cuenta a cobrar mencionada.

Madrid, a 26 de diciembre de 2008.

D. Luis González Gallego,
en nombre y representación de
Reyal Urbis, S.A.